

201731  
R. Dir. 649/4.058  
LR/pm

Ref.: **CONTRATO N° 2049. INCLUIR EN LA LISTA DE BARCOS PARA SU RETIRO Y DESGUACE A LOS BUQUES MS N° 11, EL AVE PHOENIX Y DARTESA IV.**

---

Montevideo, 21 de octubre de 2020.

**VISTO:**

Las obras de construcción del Puerto Capurro y la imperiosa necesidad, del retiro de la zona de influencia de los Buques MS N° 11, AVE PHOENIX y DARTESA IV.

**RESULTANDO:**

- I. Que ANP tiene vigente un Contrato N° 2049, otorgado con las empresas Movilex Recycling Uruguay S.R.L., Movilex Recycling Latam S.A y Movilex Recycling España SL de fecha 17/12/2019 correspondientes a la Licitación Pública N° 21.775 "RETIRO Y/O DESGUACE DE EMBARCACIONES Y RESTOS UBICADOS EN PUERTOS ADMINISTRADOS POR LA ANP".
- II. Que la situación de los Buques MS N° 11, el AVE PHOENIX ambos varados en la costa próximo a Capurro y el DARTESA IV a flote al Norte del Dique de Cintura, todos con riesgos tanto ambientales como de seguridad para la navegación.
- III. Que los tres Buques se encuentran declarados en abandono a favor del Estado, con las responsabilidades que ello conlleva, siendo imperioso su retiro, para despejar la zona en construcción y evitar perjuicios a la navegación en el área del Puerto Capurro; por lo que encontrándose los Buques referidos en condiciones de ser incluidos en el Contrato N° 2049 (Licitación Pública N° 21.775) entre Movilex Recycling Uruguay S.R.L. y otras con ANP, es imperioso su retiro a la brevedad.
- IV. Que atento a lo expresado, se ha arribado a un acuerdo en ese sentido, entre la ANP y los representantes de la firma Movilex, luego de haberse efectivizado el retiro de la embarcación TOP OCEAN, cuya situación litigiosa había sido advertida a las oferentes, lo cual hace que la decisión de retiro no implique incumplimiento alguno de la Administración.
- V. Que por su parte la co contratante Movilex, acepta la inclusión en el Contrato N° 2049 de los Buques señalados, entendiendo que esa inclusión compensaría el tonelaje de hierro por el retiro del Buque mencionado, considerando que los puntos manifestados en el mail recibido, recogen fielmente todos los temas tratados, agregando explícitamente que aceptan el acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Acuerdo deja a la firma en igual situación que al momento de la aceptación de la oferta.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.058, celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Incluir – supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - en la lista de barcos comprendidos en el Contrato N° 2049, (Licitación Pública N° 21.775) para su retiro y desguace los buques MS N° 11, AVE PHOENIX y DARTESA IV, en virtud de lo explicitado en los Resultando de la presente.
2. Otorgar en consecuencia un plazo adicional del Contrato N° 2049, de 78 (setenta y ocho) días a efectos de proceder al retiro y desguace de los referidos Buques.
3. Comunicar por parte de la Unidad Asesoría Técnica la presente Resolución a Berkley International Seguros S.A. en su calidad de garante y a SBI Seguros Uruguay como compañía emisora de la póliza que cubre la responsabilidad civil y los daños ambientales.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites para remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas, conjuntamente con el antecedente principal – 180617 para su consideración.

Cumplido, notificar a la firma de la presente Resolución y a las firmas aseguradoras.

Hecho, cursar a Gerencia General y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.